



Crédito para Bonificación

*Invierte parte de tu aportación a la Seguridad Social en Mejorar
tus Capacidades*



Crédito para formación

Todas las empresas del territorio español que coticen a la **Seguridad Social** por el concepto de formación profesional, disponen de un crédito anual para formación que pueden hacer efectivo a través de las bonificaciones, en los Seguros Sociales.

¿Cuál es el crédito de cada empresa?

Este crédito se calcula aplicando a esa cuantía ingresada por formación profesional el año anterior, un porcentaje que va en función del nº de trabajadores y que, anualmente, se establece en los **Presupuesto Generales del Estado** (a menor número de trabajadores en la empresa mayor porcentaje de bonificación):

Nº TRABAJADORES	% BONIFICACIÓN
6-9	100%
10-49	75%
50-249	60%
>250	50%

En las empresas de 1 a 5 trabajadores el crédito de formación será una cuota fija de **420 €**.

Este crédito para Formación expira el **31 de diciembre** de cada año. Por lo que si una empresa no hiciese uso de él, no podría acumularlo para el año siguiente.



¿Cuáles son los pasos a seguir?

Proceso de Gestión de la Bonificación



En primer lugar tenemos que analizar el crédito del que dispone su empresa. Para ello solamente tendrá que remitirnos el **anexo de adhesión** al convenio cumplimentado. Este anexo lo podrá encontrar en la sección de documentos de interés, en la página www.adalidextremadura.com

“Este cálculo de crédito se realiza de manera gratuita y sin ningún compromiso”

Desde **Adalid Extremadura** elaboraremos y desarrollaremos la acción formativa que mejor se adapte a sus necesidades.

Tras recibir la formación, desde el departamento de Bonificaciones realizaremos la **Justificación** de dicha formación, así como el seguimiento para facilitarle la Bonificación en los Seguros Sociales.



ADALID EXTREMADURA

Alfonso Ayala Balcázar, entreplanta

06011 BADAJOZ

924 229 300 – 924 229 009

info@adalidextremadura.com